

INFORME SECRETARIAL Al despacho de la señora Juez para estudio de la demanda, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 11 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria

PIMIENTO



JUZGADO OCTAVO DE

FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda **VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** instaurada por **ANA MARIA RODRIGUEZ DE PEREZ**, a través de apoderado judicial en contra de **HUMBERTO PEREZ**, observa el Despacho que,

1. El poder adosado con el escrito de demanda, no cumple los presupuestos establecidos por el artículo 74 CGP ni con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es no tiene nota de presentación personal, ni se aprecia el mensaje de datos a través del cual fue conferido.

Es así que la demandante deberá corregir los yerros que se le endilgan dentro de la oportunidad procesal para ello.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, en nombre de la Republica de Colombia, administrando justicia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** instaurada por **ANA MARIA RODRIGUEZ DE PEREZ**, a través de apoderado judicial en contra de **HUMBERTO PEREZ**; por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (05) días para que subsane la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59871a783eeb485736e1e1fd4c6f6df9954e666dd8457c9228128c2f9ae583b**

Documento generado en 28/10/2022 10:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>